



OFICIO N° 115367
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.57°/373

VALPARAÍSO, 11 de agosto de 2025

El Diputado señor STEPHAN SCHUBERT RUBIO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual de operatividad de las balizas intermitentes instaladas en el acceso al establecimiento educacional Escuela Molco Alto, precisando si ha existido fiscalización en terreno durante los años 2024 y 2025, y en caso de fallas, si existen medidas o plazos comprometidos para su reparación o mantención. Asimismo, acompañe una evaluación de la normativa vigente en lo relativo a la instalación de reductores de velocidad en el tramo de la Ruta S-839 que comprende a la Escuela Molco Alto y su extensión a 500 en ambas direcciones, indicando con precisión la base legal, técnica o reglamentaria que fundamente esa negativa, así como los criterios utilizados para autorizar o rechazar este tipo de medidas en zonas escolares rurales, junto a los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CD50DE9C2D06DA20

ARAUCANÍA



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: STEPHAN SCHUBERT RUBIO
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: RODRIGO JAVIER ESPINOZA ÁLVAREZ
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD DE LA ARAUCANÍA

Mat: Seguridad vial, ruta S-839.

Agosto de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

1. Que se informe el estado actual de operatividad de las balizas intermitentes instaladas en el acceso al establecimiento educacional Escuela Molco Alto, precisando si ha existido fiscalización en terreno del estado de las balizas durante los años 2024 y 2025, y en caso de fallas, si existen medidas o plazos comprometidos para su reparación o mantención.
2. Que se acompañe una evaluación de la normativa vigente en lo relativo a la instalación de reductores de velocidad en el tramo de la Ruta S-839 que comprende a la Escuela Molco Alto y su extensión a 500 en ambas direcciones, indicando con precisión la base legal, técnica o

DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO





reglamentaria que fundamente esa negativa, así como los criterios utilizados para autorizar o rechazar este tipo de medidas en zonas escolares rurales.

3. Que se informe si existen precedentes de implementación de reductores de velocidad o medidas equivalentes en establecimientos rurales ubicados en rutas similares (regionales o locales) y si es posible evaluar medidas análogas para el caso de la Escuela Molco Alto.

4. Que se informe si es posible incluir el mencionado tramo de la Ruta S-839 en algún programa de intervención en seguridad vial escolar o en proyectos de conservación o mejoramiento de infraestructura vial existentes o proyectados.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO

